



**FORMOSA, 08 de Noviembre de 2021**

**VISTO:**

La Resolución General N° 32/2013 D.G.R. y el expediente F-06299/21-DGR-EXP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el visto, designa como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (FON.FI.CO.VI) CUIT N° 33-71417971-9, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1230, de la Ciudad de Formosa, Provincia homónima;

Que por el expediente mencionado en el visto, la contribuyente solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos alegando que la ejecución de la obra MOVIMIENTO DE SUELO, RIPIO Y CORDÓN CUNETA; RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO – LOTE RURAL 98 – ETAPA I-FORMOSA, financiada con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a través del Plan Nacional de Suelo (PNASU), el cual estipula en el punto 4.5.3 del manual de ejecución aprobado por DI-2020-5-APN-SSPSYU#MDTYH que *"...los montos a financiar no incluirán el pago de impuestos, tasas contribuciones o gravámenes provinciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Municipales, para los que será solicitada la exención y en caso de no lograrlo los importes por dichos conceptos serán afrontados por los entes ejecutores"*. Colocándola en una situación financiera compleja y desfavorable, obligándolo a financiar con fondos propios el importe de las retenciones practicadas a la empresa contratista;

Que se verificó que la situación fiscal y que no adeuda obligaciones materiales ni formales en su condición de Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que las razones expuestas aconsejan excluirlo como Agente en razón de la poca incidencia de los montos ingresados como Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, amén de considerar los ingresos que la obra en cuestión representa para la Provincia de Formosa;

Que por lo antes expuesto, deviene necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

## **LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:OTÓRGUESE** la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (FON.FI.CO.VI) CUIT N° 33-71417971-9, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1230, de la Ciudad de Formosa, Provincia homónima, a partir del 31 de Octubre de 2021 en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 61/2021**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa